



EXENTO

DECRETO N° 1207/2024
ARICA, 02 de febrero 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Correo Electrónico de fecha 31 de enero del 2024, informando la realización de la actividad en Playa El Laucho de Mercado Campesino INDAP.
2. Permiso de Escasa Importancia sobre un sector de playa y uso de mejora fiscal en el lugar denominado "El Laucho" P.E.I N° 26 de fecha 09 de enero del 2024, otorgando a corporación municipal de fomento productivo de Arica, representada por Daniela Ortega permiso desde el 03 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024.
3. Carta autorización de uso de servicios higiénicos e iluminación emitida por la Directora Ejecutiva Corporación Municipal Costa Chinchorro.
4. Nómima de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
5. fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación y adjuntando en los casos correspondientes formulario N°22.

DECRETO:

AUTORIZASE, la actividad comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional "**Mercado campesino INDAP**", la que funcionará en Playa El Laucho, durante el día 02 de febrero del 2024, con 6 stand de emprendimientos ubicados en sector administrado por Costa Chinchorro, las cuales se detallas a continuación:

N°	Nombre	Rut	Rubro
1	Adelaida Marca Gutiérrez	[REDACTED]	Orégano y Romero en frasco y saco.
2	Lidia Villalobos Valdés		Artesanías.
3	Nancy Blas Chura		Artesanías.
4	Soledad Mancilla Platero		Plantas.
5	Luzmira Mamani Amaro		Artesanías y Quinoa.
6	Rosa Jiménez Mamani		Artesanías.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] [REDACTED] habilitado por el Organizador Manuel Alvarez Trigo y Doña Victoria Arcos de la Oficina de Costa Chinchorro.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIA MUNICIPAL
LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE ARICA
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA